



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 26 de diciembre de 2017.

Número 154

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Jorge de León Garza del poblado "EL ÉBANO" del municipio de Burgos, Tamaulipas, Expediente 147/2015. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia"..... 2

REGLAMENTO Interno de la Unidad Habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia"..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 147/2015
 POBLADO: "EL ÉBANO"
 MUNICIPIO: BURGOS
 ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 15 de Noviembre de 2017.

JORGE DE LEÓN GARZA.
P R E S E N T E.-

Par medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación, que se edite en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas; en la oficina de la Presidencia Municipal de Burgos, Tamaulipas y en los Estrados de este Tribunal, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **ERIK GARZA SALINAS**", quien reclama la nulidad total de resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta dentro del expediente número 689-C.D.A., entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al punto 17 del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 9 de agosto de 2017, correspondiente al periodo Enero - Marzo 2017, en donde se aprueban las Reglas de Operación del Programa "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia", he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de las Reglas de Operación siguientes:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

Reglas de Operación del Programa "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia"

Contenido

Presentación

Antecedentes

Misión

Visión

Atribuciones

1. Nombre del Programa**2. Objetivo**

2.1 Objetivo específico

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

3.2 Población Objetivo

3.3 Características de los apoyos y servicios

3.4 Dictamen de aceptación/negativa de ingreso

3.5 De la residencia en espacio habitacional doble

3.6 De los periodos de permanencia

3.7 De la cuota de corresponsabilidad

3.7.1 Oportunidad en el pago de la cuota de corresponsabilidad y de la cuota anual por concepto de mantenimiento

3.8 Instancia normativa

3.8.1 Atribuciones

3.9 Instancia ejecutora

4. Beneficiarios

4.1 Criterios de selección para población objetivo

4.2 Requisitos para el ingreso al Programa

4.3 Derechos y obligaciones

4.3.1 Derechos

4.3.2 Obligaciones

5. Causas de terminación del contrato

5.1 Causas de rescisión del contrato

5.2 Código de disciplina y sana convivencia

6. De la regulación de la conducta al interior del conjunto habitacional**7. Mecánica operativa para acceder a la prestación de servicios****8. Información presupuestaria**

8.1 Seguimiento físico y financiero

8.2 Ejecución de los recursos

9. Indicadores de gestión**10. Transparencia****11. Quejas y denuncias****Presentación**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas en su carácter de instancia rectora de las acciones en materia de asistencia social enfocada en la promoción del desarrollo del individuo, la familia y la comunidad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, presenta las **Reglas de Operación del Programa “Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia”**, documento que contiene los términos de referencia para que los adultos mayores que no obstante de estar en aptitud de cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestido y salud, se encuentran en situación de vulnerabilidad al no contar con vivienda ni con la oportunidad de acceso a la adquisición de ésta.

En tales condiciones, resulta necesario regular el acceso al servicio de residencia habitacional bajo un esquema subsidiado en modalidad de corresponsabilidad, de aquellos adultos mayores que perciben un ingreso económico por concepto de pensión jubilatoria o de alguna otra naturaleza lícita, y que al mismo, tiempo cuentan con servicio médico al ser derechohabientes de alguno de los esquemas de seguridad social.

El documento delimita con precisión las características que debe reunir la población objetivo del Programa, determina los tipos de apoyos y servicios que se brindan, destacando que éstos tienen un carácter subsidiado.

Se enfatiza que se trata de servicios cuyo costo financiero sobrepasa el monto de la cuota de corresponsabilidad, de allí su carácter subsidiado.

Antecedentes

La Política de Asistencia Social en México que inició como una acción altruista de un grupo de mujeres en 1929, se ha constituido en una acción obligatoria y un derecho de todos los mexicanos a través de la evolución y modificación de disposiciones que le dan forma y reglamentan sus acciones.

El conjunto de políticas enfocadas a lograr el desarrollo y bienestar de la familia y los grupos vulnerables, tiene su origen tanto en la Ley General de Salud como en la Ley de Asistencia Social; a su vez, se encuentran plasmadas en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Bajo esa perspectiva, las estrategias del Ejecutivo Estatal en materia de asistencia social, requieren tener sustento en líneas de acción cuyo objetivo sea la creación de condiciones que permitan a la población en situación de vulnerabilidad ejercer plenamente sus derechos, potenciando sus capacidades creativas y productivas y lograr consecuentemente su inclusión al desarrollo social.

El gobierno del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, implementa el Programa “**Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia**” el cual comprende acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores Tamaulipecos que se encuentran en situación de vulnerabilidad al no contar con vivienda ni con la oportunidad de acceso a la adquisición de ésta; contribuyendo al ejercicio del derecho de acceso a una vivienda digna, al sano esparcimiento, recreación, cultura y alimentación.

El Programa contempla como premisa básica de operación, el otorgamiento a un bajo costo, de servicios subsidiados de residencia habitacional y alimentación, los cuales consisten, el primero en alojamiento en una vivienda semi-amueblada ubicada en el inmueble en Avenida Águila Azteca número 400, en el fraccionamiento Barrio de Pajaritos en ciudad Victoria, Tamaulipas, y el segundo en una ración alimenticia diaria, servicios los cuales se otorgan a cambio del pago mensual de una cuota de recuperación asequible, con el objeto de apoyar en el desarrollo y la economía del adulto mayor.

Misión

Conducir las políticas públicas del Estado de Tamaulipas en materia de asistencia social, que promueven la integración de la familia con valores y con reconocimiento del papel de cada uno de los miembros, mediante una cultura basada en la transparencia, la participación ciudadana, la evaluación del desempeño, la legalidad, la sustentabilidad y la perspectiva de género.

Visión

Ser la institución del gobierno del Estado de Tamaulipas rectora de la política de asistencia social que contribuya en el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

Atribuciones

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad normativa, delega la responsabilidad a los Sistemas Estatales y Municipales DIF de hacer llegar a la población sujeta de atención, los programas de Asistencia Social.

En el mismo sentido, por Decreto No. 280 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 12 de Marzo de 1977, se estableció que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que su principal función, de acuerdo al artículo 17 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tamaulipas es, entre otras, fungir como el organismo rector de la Asistencia Social en el Estado y cumplir con los objetivos que se establecen en dicha Ley.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados en las presentes Reglas de Operación.

1. Nombre del Programa:

“Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia”

2. Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo socio afectivo de los adultos mayores que demandan el servicio de residencia habitacional en un espacio digno que brinda el Programa a través de la implementación del modelo de atención bajo un esquema de corresponsabilidad social.

2.1 Objetivo específico

Brindar servicios subsidiados de residencia habitacional, provisión de una ración alimenticia diaria con calidad nutricional, así como el acceso a actividades de promoción del desarrollo psíquico emocional y socio afectivo, actividades lúdicas y recreativas.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

Adultos mayores que radiquen en el Estado.

3.2. Población Objetivo

Adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, cuando la misma tiene su origen única y exclusivamente en la carencia de vivienda y la nula oportunidad para acceder a su adquisición mediante alguna de las figuras previstas por la legislación que en la materia rige en la Entidad.

3.3. Características de los servicios

N°	Apoyo y/o servicio	Descripción
1	Residencia y estadía en el espacio habitacional asignado.	El Programa ofrece la opción de habitación para pernoctar en unidades habitacionales de uso individual y/o por pareja.
2	Alimentación.	El Programa brinda una ración alimenticia diaria con calidad nutricia, en el horario previamente establecido.
3	Desarrollo psico-emocional y socio-afectivo.	El principal eje de atención del Programa, se centra en la promoción del desarrollo psico-emocional y socio-afectivo de los adultos mayores, para ello promueve una permanente interacción con sus redes familiares y la práctica cotidiana de ejercicios que favorecen el sistema cardiovascular, psicomotor y neurológico.
4	Terapias psicológicas en los días y horas que se establezcan para dicho fin.	El Programa cuenta con personal especializado para abordar temas de orden psicológico que afectan los estados emocionales de los adultos mayores.
5	Actividades lúdicas y recreativas.	El Programa dispone con infraestructura física adaptada para el manejo productivo del ocio y tiempo libre, acceso a internet y sala de tv.
6	Botiquín de primeros auxilios.	El Programa contempla un botiquín de primeros auxilios al que se podrá tener acceso en caso de así ser necesario.

3.4. Dictamen de aceptación/negativa de ingreso

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación a que se hace referencia en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación, ante la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas, la misma será turnada al Administrador(a) de "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" quien instruirá al personal de Trabajo Social, que proceda al análisis y en su caso, practique las indagatorias que resulten necesarias para estar en aptitud de emitir opinión para autorizar o no el acceso del solicitante al Programa. El trabajador social invariablemente deberá contar con el cuestionario socioeconómico a que alude el inciso b) de la regla 4.2 debidamente requisitado por el solicitante; concluido el análisis y la investigación correspondiente, la cual no podrá exceder del plazo de diez días hábiles, elaborará proyecto de dictamen.

Con el proyecto de dictamen elaborado, a más tardar al día siguiente se dará cuenta al Administrador(a), a efecto de que el Comité Técnico, emita dentro de los diez días hábiles siguientes, el dictamen definitivo por el que se autorice o niegue el acceso al Programa por parte del solicitante; el plazo señalado podrá extenderse por el tiempo que resulte estrictamente necesario en atención al número de solicitudes ingresadas, tomando en consideración la capacidad operativa con que cuenta el Programa, respetando en todo momento el orden cronológico de la misma. Dicho dictamen tendrá el carácter de inapelable.

Será responsabilidad del Administrador, mantener debidamente integrado el expediente relativo a cada solicitud, en el cual invariablemente deberá contener el dictamen, sea cual fuere el sentido del mismo.

3.5. De la residencia en espacio habitacional doble

Los espacios habitacionales podrán ser ocupados bajo la modalidad de pareja, en este caso ambos residentes deberán cumplir con la condición de ser adultos mayores susceptibles a ser beneficiarios del Programa conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Excepcionalmente, el Comité Técnico podrá autorizar, que una persona ajena al Programa permanezca en el conjunto habitacional, ello únicamente en los casos en que por causa de enfermedad y/o convalecencia médica del beneficiario que requiera cuidado y atención permanente sea indispensable dicha permanencia, la cual no deberá prolongarse por más tiempo del estrictamente necesario. Las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Conjunto Habitacional, serán aplicables también a las personas referidas en el presente párrafo.

El importe mensual de la cuota de corresponsabilidad, será el precisado en el numeral 3.7 de las presentes Reglas de Operación.

3.6. De los periodos de permanencia

Con el objeto de dar cumplimiento al objetivo específico del Programa, los beneficiarios permanecerán en el conjunto habitacional durante el tiempo que libremente seleccionen, con la única obligación a su cargo, de dar el correspondiente aviso a la Administración respecto de los días seleccionados para su estadía.

Se relevará de dicha obligación a los beneficiarios que requieran ser internados en instituciones médicas por cuestiones de salud, siempre que el internamiento y/o convalecencia, no entrañe el padecimiento de alguna de las condiciones médicas señaladas en el párrafo segundo de la regla 4.1 del presente instrumento.

3.7. De la cuota de corresponsabilidad

En contraprestación por los servicios otorgados por el Programa, el Sistema DIF Tamaulipas recibirá el entero mensual de la cuota de corresponsabilidad, cuyo pago constituye requisito indispensable para acceder a los beneficios del Programa. Dicha cuota se fijará conforme a los siguientes parámetros de asignación:

Ingresos Mensuales	Atendiendo al resultado del estudio socioeconómico, se fijará el importe de la cuota.	Importe de la cuota de corresponsabilidad por espacio habitacional sencillo (1 persona).	Importe de la cuota de corresponsabilidad por espacio habitacional doble (matrimonios).	Importe de la cuota anual por concepto de mantenimiento a las áreas comunes.
Hasta \$4,500.00 pesos	Nivel 1	\$1,200.00	\$1,800.00	\$1,000.00
Desde \$4,501.00 a \$9,000.00 pesos	Nivel 2	\$1,800.00	\$2,200.00	\$1,000.00
Desde \$9,001.00 pesos	Nivel 3	\$2,400.00	\$2,800.00	\$1,000.00

Los importes señalados en la tabla que antecede, son susceptibles de incremento derivado de factores inflacionarios, tomando como base para el cálculo de dicho aumento, la información del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicada mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.7.1. Oportunidad en el pago de la cuota de corresponsabilidad y de la cuota anual por concepto de mantenimiento

Una vez notificado el dictamen por el cual se admita el ingreso del solicitante al Programa, éste deberá efectuar el primer pago de la cuota de corresponsabilidad dentro los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del referido dictamen.

Los ulteriores pagos deberán ser efectuados dentro de los primeros tres días hábiles del mes calendario de que se trate.

El pago correspondiente a la cuota anual por concepto de mantenimiento, se efectuará a más tardar el último día hábil del mes en que haya sido dictaminado positivo el ingreso al Programa, misma que contempla, sólo el mantenimiento de las áreas comunes.

3.8. Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como la instancia normativa del Programa “**Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia**”, por lo que la interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerán en dicho Sistema.

El máximo órgano rector del Programa será un Comité Técnico, encargado de supervisar el buen funcionamiento del Programa.

El Comité Técnico se integrará por:

- I. Un (a) Presidente (a), nombramiento que recaerá en el o la titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, quien contará con voto de calidad en caso de existir empate;
- II. Una Secretaría Técnica, quien será el o la titular de la Dirección de Planeación e Innovación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;
- III. Tres Vocales, quienes serán los titulares las Unidades Administrativas del Sistema DIF Tamaulipas siguientes:
 - La Dirección Jurídica;
 - La Dirección de Centros Asistenciales; y
 - La Dirección Administrativa;

- IV. Un Secretario de Actas, quién será designado por el o la titular de la Dirección de Planeación e Innovación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas;

La Comisaria del Sistema DIF Tamaulipas formará parte del Comité Técnico; podrá intervenir si lo considera necesario, teniendo voz pero no voto.

Cada integrante nombrará a un suplente permanente mediante oficio.

El cargo otorgado dentro del Comité Técnico será honorífico.

Las (os) integrantes tendrán voz y voto, con excepción del Secretario de Actas y la Comisaria del Sistema DIF Tamaulipas, quienes sólo tendrán voz.

El Comité Técnico sesionará cuando sea necesario, en atención al eventual conocimiento que se tenga de aquellos casos especiales que manifieste el Administrador (a) de la unidad habitacional y que no pueda dar solución por su gravedad y delicadeza.

La Secretaría Técnica, expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidenta, con un mínimo de 48 horas de anticipación.

Se levantará un acta de todas las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité Técnico, antes de la sesión siguiente.

3.8.1 Atribuciones

Serán atribuciones del Comité Técnico:

- I. Supervisar el cumplimiento de los objetivos y sus distintas fases en la operación del Programa;
- II. Emitir y realizar las modificaciones y actualizaciones necesarias para el mejor cumplimiento del funcionamiento del Programa; y
- III. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y Reglamento.

3.9. Instancia ejecutora

La Dirección de Centros Asistenciales por conducto del Administrador(a) que designe será la instancia responsable de la ejecución del Programa.

4. Beneficiarios

4.1. Criterios de selección

Además de cubrir la totalidad de los requisitos previstos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación, todo solicitante deberá además acreditar:

- I. Que cuenta con 60 años de edad cumplidos a la fecha de la solicitud;
- II. Ser jubilado o pensionado en términos de la legislación en materia de seguridad social;
- III. Que el importe de sus ingresos mensuales, resulta superior al monto mínimo fijado para la cuota de corresponsabilidad conforme a la tabla señalada en el numeral 3.7 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Que ha sido residente del Estado de Tamaulipas al menos los tres últimos años inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ingreso al Programa en forma ininterrumpida;
- V. Que su estado de salud a la fecha de presentación de la solicitud, es bueno; y
- VI. Haber sido evaluado satisfactoriamente en el test de relaciones sociales, afectivas y activas, presentando un sano equilibrio emocional.

No podrán ser beneficiarios del Programa, aquellos adultos mayores que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuenten con vivienda propia;
- II. Que no acrediten ser residentes del Estado de Tamaulipas, o bien que dicha residencia sea por un periodo menor a tres años ininterrumpidos;
- III. Se encuentren en condición de abandono;
- IV. Se acredite fehacientemente que se trata de víctimas de maltrato familiar;
- V. Padezcan de alguna discapacidad física o mental que les impida valerse por sí mismos;
- VI. Que presenten enfermedades infecto-contagiosas; y
- VII. Se trate de pacientes geriátricos (mayores de 75 años, que presenten pluralidad de padecimientos crónico degenerativos, presentan un alto riesgo de dependencia, así como patología mental acompañante o predominante).

4.2. Requisitos documentales para el ingreso al Programa

El solicitante deberá acudir con copia de los documentos que se señalan a continuación, de los cuales exhibirá el original para cotejo:

- I. Formular solicitud de ingreso mediante escrito libre dirigido a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas;
- II. Responder al cuestionario socioeconómico que le será proporcionado por la Dirección de Centros Asistenciales;
- III. Presentar acta de nacimiento;
- IV. Presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla militar);
- V. Presentar el CURP;
- VI. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses;
- VII. Anexar 4 fotografías recientes del solicitante en tamaño infantil a color;
- VIII. Comprobante de ingresos económicos (recibo de nómina, estado de cuenta bancario, declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, etc.), debiendo proporcionar los correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- IX. Acta de matrimonio en los casos que sea procedente;
- X. Constancia de residencia y/o documento que acredite una antigüedad mayor a tres años en el Estado de Tamaulipas;
- XI. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
- XII. Análisis médicos solicitados;
- XIII. Carta de corresponsabilidad firmada por un familiar;
- XIV. Constancia de no propiedad expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la solicitud; y
- XV. Constancia expedida por institución de seguridad social mediante la cual se acredite al solicitante como derechohabiente de la misma.

4.3. Derechos y obligaciones de los residentes

4.3.1. Derechos

- I. Ser tratados con respeto y dignidad por parte del personal directivo y operativo del conjunto habitacional, así como por el resto de los beneficiarios residentes;
- II. A decidir libre y responsablemente los días que permanecerá en las instalaciones del conjunto habitacional, ajustándose a lo previsto en el numeral **3.6** de las presentes Reglas de Operación;
- III. Que le sea asignado un espacio habitacional con equipamiento básico según la capacidad presupuestal del Sistema DIF Tamaulipas, una vez asignada la villa no se podrá cambiar de villa a propuesta del residente a menos que exista una razón debidamente justificada y sea ajena al residente;
- IV. Utilizar todas las instalaciones del inmueble destinadas para su estancia y desarrollo de actividades;
- V. Participar en las actividades que se organicen para mejorar la dinámica social y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas;
- VI. Turnar a la Administración sugerencias que consideren necesarias;
- VII. Podrá recibir visitas en las instalaciones en los horarios de acuerdo a los términos que la administración determine y se plasmen en el reglamento interno de "**Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia**", pudiendo quedarse en la villa hasta por un periodo no mayor a tres días un familiar mayor de edad que acredite su parentesco, como máximo tres veces al año, debiendo dividirse una vez por el periodo, considerando como primer periodo el correspondiente de enero – junio y dos veces en el segundo periodo correspondiente a julio – diciembre; y
- VIII. En caso de que los visitantes sean acompañados de menores de edad, deberán ser supervisados por los adultos, si son más de 5 personas deberán de atenderlos en las áreas comunes, entendiéndose éstas como el comedor, jardines y la sala de usos múltiples.

4.3.2. Obligaciones de los beneficiarios

- I. Firmar el contrato de prestación de servicios del Programa, debiendo ser firmado cada año para su actualización;

- II. Conocer y cumplir las Reglas de Operación del Programa “**Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia**”, así como su reglamento interno;
- III. Dar aviso oportuno a la Administración de los días de la semana que permanecerá al interior del conjunto habitacional, firmando los libros de registro que para tal efecto se dispongan, lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del numeral **3.6** de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Efectuar oportunamente el pago de la cuota de corresponsabilidad, así como la cuota anual de mantenimiento de las áreas comunes, conforme a lo previsto en el numeral **3.7.1** de las presentes Reglas de Operación, además de pagar en tiempo los servicios de luz, debiendo pagar las cuotas establecidas para este fin, mismas que se darán a conocer por la Administración de las Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia y se plasmarán en el contrato de prestación de servicios del Programa; dicha cuota deberá pagarse en los casos en que se cuente con aparatos que consuman energía eléctrica que sean extras del equipamiento básico de la villa. En el supuesto de los aires acondicionados bastará con que se encuentre instalado para que se genere la obligación de realizar el pago y dejará de ser obligación hasta que se desinstale de la villa;
- V. Respetar las normas de convivencia y respeto mutuo en todas las instalaciones del inmueble y aportar la información y documentos que les sean requeridos, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los requisitos, así como de comunicar a la Administración aquellas circunstancias que alteren su situación de salud, económica y sus relaciones socio afectivas;
- VI. Asistir a las sesiones y/o pláticas de adaptación durante el primer mes que soliciten las áreas médica, social y psicológica, o bien, en cualquier momento que sean convocados a dichas sesiones por parte del Sistema DIF Tamaulipas a través del Administrador del Programa;
- VII. Transcurrido un periodo de un año a partir de su ingreso, todos los residentes deberán ser revalorados en los aspectos económico, social, médico y psicológico bajo los mismos parámetros establecidos para el ingreso al Programa;
- VIII. Mantener aseado el espacio habitacional asignado;
- IX. Abstenerse de realizar modificaciones estructurales al espacio habitacional y en caso de que sea necesario que se realice, deberá informar a la Administración cualquier tipo de modificación para su aprobación; y
- X. Observar y cumplir en todo momento con lo previsto por el Reglamento Interior del Conjunto Habitacional, contenido en el **Anexo No. 2**, en relación con el numeral **6** las presentes Reglas de Operación.

5. Causas de terminación del contrato.

5.1. Son causas de rescisión del contrato de prestación de servicios de vivienda y alimentación del Programa:

- I. Por incumplimiento del beneficiario a las obligaciones contraídas en el contrato;
- II. Que ya no se puedan valer por sí mismos para realizar las actividades de la vida diaria y necesiten la ayuda de una persona;
- III. Cuando por circunstancias diversas se demuestre una vez aceptado como beneficiario, la falsedad de uno o más de los requisitos establecidos para su ingreso como beneficiario del Programa;
- IV. Por incumplimiento reiterado **injustificado** del pago de la cuota de corresponsabilidad, así como la cuota anual de mantenimiento de las áreas comunes; y
- V. Las demás causas con justificación que determine el Sistema DIF Tamaulipas.

5.2. Son causas de terminación del contrato de prestación de servicios de vivienda y alimentación del Programa:

- I. Por decisión voluntaria del beneficiario;
- II. Por haber concluido el periodo establecido en el contrato; y
- III. Las demás causas que con justificación determine el Sistema DIF Tamaulipas.

6. De la regulación de la conducta al interior del conjunto habitacional

El Reglamento Interno del Conjunto Habitacional, (**Anexo No. 2**), deberá ser observado y atendido en todas sus partes, tanto por los beneficiarios residentes como por el personal administrativo y operativo del Sistema DIF Tamaulipas encargado del Programa; ello a efecto de preservar un ambiente que propicie la sana convivencia, armonía y paz social.

7. Mecánica operativa para acceder a la prestación de servicios

Llenado de Solicitud. El adulto deberá acudir ante la Dirección de Centros Asistenciales, a efecto de llenar la solicitud de ingreso al Programa, así como el cuestionario socioeconómico que le será proporcionado por personal de dicha Dirección.

Integración del expediente. El adulto deberá de cubrir a plena satisfacción del Sistema DIF Tamaulipas, los requisitos solicitados en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

Valoración médica, psicológica y de trabajo social. El adulto deberá de acreditar satisfactoriamente las valoraciones médica, psicológica y de trabajo social.

Firma de contrato de prestación de servicios de vivienda y alimentación. El adulto mayor deberá de firmar el contrato que establece el uso y disfrute adecuado de los servicios que brinda el Programa.

Recepción y bienvenida. El Administrador brindará la bienvenida y asignación de la habitación y los bienes con los que se disponen.

Seguimiento y evaluación de los servicios. El Administrador y los adultos mayores desarrollarán actividades conjuntas de evaluación y seguimiento a los indicadores de servicios que brinda el Programa.

Ratificación del contrato y/o conclusión. El Administrador al año de servicios prestados podrá ratificar o dar por concluido la prestación de los servicios, sin renuncia de basarse a las causas de rescisión establecidas en el numeral 5.1

8.- Información presupuestaria

8.1.- Seguimiento físico y financiero

El Sistema DIF Tamaulipas está facultado para realizar las actividades de seguimiento de las acciones del Programa, y en su caso, implementar las adecuaciones que resulten indispensables para un óptimo desempeño del mismo.

8.2.- Ejecución de los recursos

Los recursos que se otorguen a través del Programa, estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal. Será la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, la instancia responsable de sancionar lo procedente y asistirá al Sistema DIF Tamaulipas en todo el proceso que implica la ejecución del recurso.

9.- Indicadores de gestión y evaluación

- No. de solicitudes de ingreso procedente / No. de solicitudes recibidas X 100 = ____ %
- No. de raciones alimenticias realizadas / No. de raciones programadas X 100 = ____ %
- No. de actividades de desarrollo psicoemocional real / No. de act. des. psicoem. prog. X 100 = ____ %

10.- Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, pueden consultar por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>

11.- Quejas y denuncias

Para quejas y denuncias deberá notificarlo inmediatamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, ubicado en la Calzada General Luis Caballero N° 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060 o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

ANEXO No. 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las Reglas de Operación del Programa “Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia”, se entenderá por:

- Administrador.-** Titular responsable de la administración y operación de la Unidad Administrativa.
- Adultos mayores.-** Aquellas personas que cuentan con sesenta años o más de edad, domiciliadas en el Estado.
- Beneficiario.-** Adultos mayores que hayan acreditado su necesidad de vivienda y cumplido con los requisitos indispensables de ingreso al Programa “Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia”.

4. Comité Técnico.- Órgano colegiado encargado de acordar y aprobar el ingreso de los beneficiarios en los casos en los que se considere observar alguna situación especial, de la vigilancia, funcionamiento y operación del Programa, del mismo modo, dicho órgano será el encargado de analizar los casos que por su gravedad y delicadeza no pueda resolver el Administrador (a) de "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" ni la Dirección de Centros Asistenciales.

5. Conjunto Habitacional.- Asentamiento urbano en el cual se ubica la totalidad de los espacios habitacionales, en Avenida Águila Azteca No. 400, Colonia Barrio de Pajaritos en ciudad Victoria, Tamaulipas. Unidad habitacional con espacios que propician el sano desarrollo y esparcimiento de adultos mayores, cuenta con las áreas que se describen a continuación:

- Espacios habitacional, conforme a las especificaciones descritas en el punto número 7 del presente Glosario de Términos;
- Sala de cómputo;
- Biblioteca;
- Taller de manualidades;
- Capilla;
- Gimnasio;
- Comedor;
- Lavandería; y
- Oficinas administrativas.

5. Cuota anual de mantenimiento.- Aportación económica a cargo del beneficiario residente, destinada a sufragar los costos generados por concepto de mantenimiento de las áreas comunes.

6. Cuota de corresponsabilidad.- Contraprestación que aporta mensualmente el beneficiario al Sistema DIF Tamaulipas por los servicios recibidos.

7. Equipamiento básico.- Conjunto de artículos patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el cual se dará en comodato en favor de los beneficiarios del Programa, por el tiempo que se encuentre vigente el contrato.

8. Espacio habitacional.- Inmueble patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, destinado al uso habitacional, en cuyo interior se distribuyen las áreas consistentes en: cocina-comedor, estancia/sala, dormitorio, cuarto de baño que cuenta con regadera, servicio sanitario y lavamanos.

La unidad habitacional se ubica en Avenida Águila Azteca No. 400, Colonia Barrio de Pajaritos en ciudad Victoria, Tamaulipas.

9. Sistema DIF Tamaulipas.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

10. Servicio de alimentación.- Servicio subsidiado consistente en una comida de calidad nutricional la cual será proporcionada a los residentes de los espacios habitacionales diariamente y supervisada por un profesional en materia de nutrición, a efecto de satisfacer las necesidades propias de los adultos mayores.

11. Servicio de residencia habitacional.- Es el servicio subsidiado de alojamiento en un espacio acondicionado para el uso habitacional.

ANEXO No. 2

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia"

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento interno de la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia", así como los derechos y obligaciones de los Residentes. Serán de observancia obligatoria para todo el personal que labore en el mismo, Adultos Mayores residentes, familiares de éstos y demás visitantes.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. ADMINISTRADOR.- Al titular encargado de la administración y operación de la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

II. ADULTO MAYOR.- A Aquellas personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas en el Estado.

III. SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

IV. PERSONAL.- A los trabajadores de todas las áreas de la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

V. REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

VI. RESIDENTE.- Al Adulto Mayor residente en la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

VII. TRABAJADOR SOCIAL.- Al Profesional responsable de la entrevista inicial, acompañamiento y visitas de reporte socio-familiar.

Artículo 3.- La unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia", tendrá las siguientes funciones:

I. Prestar el servicio de vivienda para personas adultas mayores de 60 años, ambos sexos, que de manera voluntaria podrán ingresar individualmente o en pareja.

II. Atender integralmente a los residentes, proporcionándoles alojamiento, una ración alimenticia diaria con calidad nutricional, así como la promoción de desarrollo social y emocional mediante actividades lúdicas y recreativas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 4.- El personal se integrará y organizará de la siguiente forma:

- I. Administrativo;
- II. Enfermería;
- III. Trabajo Social;
- IV. Psicología;
- V. Cocina; y
- VI. Mantenimiento.

CAPÍTULO TERCERO DEL ADMINISTRADOR

Artículo 5.- Al frente de la unidad habitacional estará un Administrador, que será designado y removido libremente por la Junta de Gobierno a propuesta del/la Director(a) General del Organismo.

Artículo 6.- Al Administrador le corresponderá dirigir, supervisar, planear y coordinar las actividades de atención a los residentes, programar y organizar las actividades del personal a su cargo. Asimismo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. La elaboración de directrices, suplencias, vacaciones y permisos del personal;
- II. Del cumplimiento de las funciones y tareas del personal;
- III. De la evaluación de resultados;
- IV. Del funcionamiento de los servicios;
- V. Atender a los familiares de los residentes;
- VI. Buscar solución a los problemas de la unidad habitacional y de los adultos mayores;
- VII. La gestión presupuestaria y su control;
- VIII. Relaciones laborales;
- IX. Enviar a la Dirección de Centros Asistenciales, informe mensual de actividades a realizarse; y
- X. Las demás que le asigne la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO CUARTO ENFERMERÍA

Artículo 7.- La Enfermería tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar de manera adecuada el botiquín de primeros auxilios, supervisando que se encuentre debidamente integrado, reportando al Administrador los artículos faltantes para su debida integración;
- II. Brindar atención básica a los residentes que así lo requieran, facilitándoles la canalización al centro médico del que son derechohabientes cuando así sea necesario, consistiendo en realizar la llamada a la ambulancia para su traslado;

- III. Vigilar el buen estado de la cocina, portando cubre-bocas y gorras;
- IV. Integrar expedientes clínicos, realizando interrogatorio a familiares para la elaboración de la historia clínica de los adultos;
- V. Supervisar el cumplimiento de las normas para elaborar, presentar y distribuir alimentos;
- VI. Mantener una relación de confianza y respeto, así como afecto con los adultos mayores residentes;
- VII. Elaborar informe diario de actividades en el diario de enfermería, debiendo contener como mínimo, fecha, hora en la que acude el residente, nombre del residente y motivo de visita;
- VIII. Portar su uniforme correctamente; y
- IX. Las demás que le asigne la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO QUINTO TRABAJO SOCIAL

Artículo 8.- El área de Trabajo Social, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proporcionar la información de los requisitos de admisión y de los servicios que se otorgan a los residentes;
- II. Integrar y controlar los expedientes, así como realizar los estudios socioeconómicos que correspondan a los residentes y sus familias;
- III. Realizar visitas o supervisiones a los residentes; y
- IV. Las demás que le asigne la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO SEXTO PSICOLOGÍA

Artículo 9.- El área de Psicología, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar un expediente psicológico de cada residente, registrando las conductas con los aspectos psicológicos más sobresalientes;
- II. Implementar programas que ayuden al desarrollo físico y psicológico; y
- III. Las demás que le asigne la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO SÉPTIMO COCINA

Artículo 10.- El área de Cocina, tendrá las siguientes facultades:

- I. Preparar los alimentos de acuerdo a las indicaciones de los menús establecidos;
- II. Mantener limpia el área de cocina y comedor;
- III. Respetar los horarios establecidos para el suministro de alimentos;
- IV. Revisar las condiciones en que se reciben los productos necesarios para la elaboración de los alimentos, supervisando fechas de caducidad;
- V. Realizar el acomodo de los productos en los lugares indicados, manteniendo la higiene en esta acción;
- VI. Registrar diariamente los productos que se le abastecen del área de almacén en el diario de cocina;
- VII. Utilizar cubre-bocas y gorra de malla para cocinar al momento de preparar los alimentos; y
- VIII. Las demás que le asigne la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO OCTAVO MANTENIMIENTO

Artículo 11.- El personal de Mantenimiento, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar actividades de mantenimiento en las diferentes áreas de la unidad habitacional;
- II. Utilizar en forma adecuada y eficiente, el equipo, herramientas y materiales que requiera para el desempeño de sus actividades;
- III. Dar especial cuidado al equipo y herramientas para su durabilidad natural;
- IV. Limpiar y guardar el equipo y herramienta en el área destinada para ello, una vez utilizado;
- V. Supervisar que el alumbrado de las áreas comunes siempre este en buen estado y sea adecuado;
- VI. Reportar anomalías y desgaste de los equipos y herramientas para que sean reparados o sustituidos;
- VII. Cumplir con las actividades no especificadas que le indique su jefe inmediato; y
- VIII. Las demás que le asigne la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas.

CAPÍTULO NOVENO REQUISITOS DE INGRESO COMO RESIDENTE

Artículo 12.- Para ingresar a la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" con carácter de residente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formular solicitud de ingreso mediante escrito libre dirigido a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas;
- II. Responder al cuestionario socioeconómico que le será proporcionado por la Dirección de Centros Asistenciales;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, o cartilla militar);
- V. CURP;
- VI. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses;
- VII. 4 fotografías recientes en tamaño infantil a color;
- VIII. Comprobante de ingresos económicos (recibo de nómina, estado de cuenta bancario, declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, etc.), debiendo proporcionar los correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- IX. Acta de matrimonio en los casos que sea procedente;
- X. Constancia de residencia y/o documento que acredite una antigüedad mayor a tres años en el Estado de Tamaulipas;
- XI. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
- XII. Análisis médicos solicitados;
- XIII. Carta de corresponsabilidad firmada por un familiar;
- XIV. Constancia de no propiedad expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la solicitud; y
- XV. Constancia expedida por institución de seguridad social mediante la cual se acredite al solicitante como derechohabiente de la misma.

Se entregará copia de la documentación solicitada, exhibiendo original para su cotejo.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de éstos datos, dará lugar a la desestimación de la solicitud.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PÉRDIDA DE RESIDENCIA Y FALTAS DISCIPLINARIAS

Artículo 13.- Los residentes gozarán de los siguientes derechos:

- I. Ser tratados con respeto y dignidad por parte del personal directivo y operativo del conjunto habitacional, así como por el resto de los beneficiarios residentes;
- II. Decidir libre y responsablemente los días que permanecerá en las instalaciones del conjunto habitacional, ajustándose a lo previsto en las Reglas de Operación;
- III. Que le sea asignado un espacio habitacional con equipamiento básico, según la capacidad presupuestal del Sistema DIF Tamaulipas, una vez asignada la villa no se podrá hacer cambio a menos que exista una razón debidamente justificada y sea ajena al residente;
- IV. Utilizar todas las instalaciones del inmueble destinadas para su estancia y desarrollo de actividades;
- V. Participar en las actividades que se organicen para mejorar la dinámica social y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas;
- VI. Turnar a la Administración, sugerencias que consideren necesarias;
- VII. Podrá recibir visitas en las instalaciones en los horarios de acuerdo a los términos que la administración determine y se plasmen en el presente reglamento interno de "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia", pudiendo quedarse en la villa hasta por un periodo no mayor a tres días un familiar mayor de edad que acredite su parentesco, como máximo tres veces al año como máximo tres veces al año debiendo dividirse una vez por el periodo, considerando como primer periodo el correspondiente de enero – junio y dos veces en el segundo periodo correspondiente a julio – diciembre; y
- VIII. En caso de que los visitantes sean acompañados de menores de edad, deberán ser supervisados por los adultos, si son más de 5 personas deberán de atenderlos en las áreas comunes, entendiéndose éstas como el comedor, jardines y la sala de usos múltiples.

Artículo 14.- Son obligaciones de los residentes:

- I. Firmar el Contrato de prestación de servicios del Programa, debiendo ser firmado cada año para su actualización;
- II. Conocer y cumplir las Reglas de Operación y el presente Reglamento Interno del Programa "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia";
- III. Dar aviso oportuno a la Administración de los días de la semana que permanecerá al interior del conjunto habitacional, firmando los libros de registro que para tal efecto se dispongan;
- IV. Efectuar oportunamente el pago de la cuota de corresponsabilidad, así como la cuota anual de mantenimiento de las áreas comunes, además de pagar a tiempo los recibos de los servicios de luz, y las cuotas establecidas para este fin, mismas que se darán a conocer por la Administración de las "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" y se plasmarán en el contrato de prestación de servicios del Programa, dicha cuota deberá pagarse en los casos en que se cuente con aparatos que consuman energía eléctrica que sean extras del equipamiento básico de la Villa; en el supuesto de los aires acondicionados bastara con que se encuentre instalado para que se genere la obligación de realizar el pago y dejará de ser obligación hasta que se desinstale de la Villa;
- V. Respetar las normas de convivencia y respeto mutuo en todas las instalaciones del inmueble;
- VI. Aportar la información y documentos que les sean requeridos, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los requisitos, así como de comunicar a la Administración aquellas circunstancias que alteren su situación de salud, económica y sus relaciones socio afectivas;
- VII. Asistir a las sesiones y/o pláticas de adaptación durante el primer mes que soliciten las áreas médica, social y psicológica, o bien, en cualquier momento que sean convocados a dichas sesiones por parte del Sistema DIF Tamaulipas a través del Administrador del Programa;
- VIII. Transcurrido un periodo de un año a partir de su ingreso, todos los residentes deberán ser revalorados en los aspectos económico, social, médico y psicológico, bajo los mismos parámetros establecidos para el ingreso al Programa;
- IX. Mantener aseado el espacio habitacional asignado;
- X. Abstenerse de realizar modificaciones estructurales al espacio habitacional y en caso de que sea necesario que se realice, deberá informar a la Administración cualquier tipo de modificación para su aprobación;
- XI. Utilizar adecuadamente y en los horarios establecidos, las instalaciones del conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia", mismos que serán los siguientes:
De lunes a domingo
-Lavandería de 07:00 a 18:30 hrs. NOTA: se cerrará un día al mes por mantenimiento.
-Comedor de 13:00 a 16:00 hrs.
-Sala de usos múltiples y capilla de 08:00 a 20:00 hrs.
-Comida de 13:00 a 14:30 hrs.

*Los horarios de las áreas de Enfermería y de Psicología, serán los establecidos por parte de la Administración, según la disponibilidad de los profesionistas de las áreas correspondientes, debiendo establecer los días y horas que se brindarán estos servicios, quedando claro que no se proporcionarán de manera diaria.
- XII. Hacer del conocimiento de la Administración, cualquier anomalía que se observe dentro del conjunto habitacional;
- XIII. Mantener las medidas higiénicas personales y ambientales (espacio habitacional y áreas comunes);
- XIV. Al recibir la Villa, deberá revisar que los aparatos eléctricos funcionen correctamente, de no ser así, informar inmediatamente a la Administración;
- XV. En caso de que el aparato sufra alguna descompostura después de ser utilizado por el residente, es responsabilidad de éste, repararlo o reemplazarlo;
- XVI. No enajenar los bienes que le fueron entregados en comodato; y
- XVII. Vestir correctamente dentro de las instalaciones del conjunto habitacional.

Artículo 15.- No se permite por ningún motivo tener dentro del conjunto habitacional mascotas.

Artículo 16.- La condición de residente se perderá por alguna de las causas siguientes:

- I. A petición propia. (podrá pedir su reingreso transcurrido un año, si así lo requiere).
- II. Por sanción disciplinaria.
- III. Por fallecimiento.

- IV. Por traslado a centro especializado con carácter permanente.
- V. Que ya no se puedan valer por sí mismos para realizar las actividades de la vida diaria y necesiten la ayuda de una persona.
- VI. Cuando por circunstancias diversas se demuestre una vez aceptado como residente la falsedad de uno o más de los requisitos establecidos en el artículo 12.
- VII. Cuando no cumpla con cualquiera de los acuerdos establecidos en el contrato.

Artículo 17.- Las faltas disciplinarias se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- I. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar;
- II. Utilizar inadecuadamente las instalaciones del conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" o perturbar las actividades de la misma;
- III. Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo;
- IV. Realizar comentarios sin sustento de aseveración, provocando daño moral a los residentes o al personal;
- V. Transitar en vehículos propios o de familiares a velocidad no permitida y/u obstruir la vialidad dentro del conjunto habitacional; y
- VI. Cuando los familiares y/o amistades tengan un comportamiento inadecuado dentro de las instalaciones del conjunto habitacional.

Son faltas graves:

- I. La reiteración de 3 faltas leves, en un período de 6 meses;
- II. Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar en el conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia";
- III. No comunicar su ausencia del conjunto habitacional cuando ésta tenga una duración de veinticuatro horas o más;
- IV. La demora injustificada del pago mensual por concepto de su estancia;
- V. Utilizar en las habitaciones aparatos, muebles y herramientas no autorizados;
- VI. La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" del personal que en ella presta sus servicios o de cualquier residente;
- VII. Tratar de introducirse a la casa habitación de otros residentes sin su autorización o cuando éstos se encuentren fuera de ellas;
- VIII. Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio;
- IX. Realizar festejos de cualquier tipo sin autorización de la Administración; y
- X. Intentar tener mascotas en las habitaciones o en el conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

Son faltas muy graves:

- I. La comisión de dos faltas graves en un período de 6 meses;
- II. La agresión física y/o verbal, malos tratos a otros residentes, personal del conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" o a cualquier persona que tenga relación con él;
- III. Falsear u ocultar declaraciones relevantes o aportar datos inexactos en relación con la condición física y mental del residente;
- IV. La demora injustificada de dos meses consecutivos en el pago de la cuota de recuperación;
- V. Dar asilo en las habitaciones a personas ajenas a las residencias;
- VI. Introducir y usar bebidas alcohólicas, drogas o fármacos que alteren su estado emocional; y
- VII. **Negarse** a cumplir o cooperar con la revaloración social, médica y psicológica, anual o según se considere necesario.

Artículo 18.- Al residente que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, le será aplicada la sanción que resulte conforme a la siguiente clasificación:

Faltas leves:

- I. Amonestación verbal privada; y
- II. Amonestación individual por escrito.

Faltas graves:

Se dictaminará estancia condicionada ante otra falta grave o muy grave cometida en un plazo de 6 meses a partir de la amonestación.

Faltas muy graves:

Suspensión de los derechos de residente y expulsión del conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

Artículo 19.- Para la aplicación de la sanción a que se hace referencia en el artículo 18, se aplicará el siguiente procedimiento en las faltas leves y graves:

Se levantará un acta de hechos con la comparecencia del responsable y ante la presencia de la Administrador (a), por medio del cual se escuchará al residente, otorgándole su garantía de audiencia.

Se agotarán las investigaciones del caso y una vez hecho esto, se aplicará la sanción.

Artículo 20.- Corresponderá a la Administración, la aplicación de sanciones por faltas leves y graves.

Artículo 21.- La sanción por faltas muy graves la decisión la tomará la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tamaulipas.

Artículo 22.- El presente Reglamento podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del conjunto habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento abroga al anterior.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 26 de diciembre de 2017.

Número 154

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8551.- Expediente Civil Número 74/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 8666.- Expediente Número 791/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 8552.- Expediente Número 186/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 8667.- Expediente Número 397/2015 deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 8553.- Expediente Número 00076/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión de Un Bien Inmueble.	4	EDICTO 8668.- Expediente Número 702/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 8554.- Expediente Número 00078/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	4	EDICTO 8669.- Expediente Número 00806/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 8555.- Expediente Civil Número 00075/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 8670.- Expediente Número 925/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8556.- Expediente Civil Número 44/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de Inmueble.	4	EDICTO 8671.- Expediente Número 554/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8653.- Expediente Número 00601/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 8672.- Expediente Número 86/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8654.- Expediente Número 00353/2016, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 8673.- Expediente Número 00661/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8655.- Expediente Número 00232/2017, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 8674.- Expediente Número 635/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8656.- Expediente Número 00231/2016, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 8675.- Expediente Número 00683/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8657.- Expediente Número 00230/2016, relativo al Juicio Hipotecario -	6	EDICTO 8676.- Expediente Número 344/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8658.- Expediente Número 00364/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8677.- Expediente Número 01277/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8659.- Expediente Número 00232/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8678.- Expediente Número 01148/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8660.- Expediente Número 00237/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8679.- Expediente Número 01412/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8661.- Expediente Número 00201/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8680.- Expediente Número 01666/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8662.- Expediente Número 00097/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8681.- Expediente Número 01406/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8663.- Expediente Número 00043/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8682.- Expediente Número 01573/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8664.- Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 8683.- Expediente Número 01267/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8665.- Expediente Número 00221/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 8684.- Expediente Número 299/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 8685.- Expediente Número 1003/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 8686.- Expediente Número 1093/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 8687.- Expediente Número 01532/2009, relativo al Juicio Hipotecario	16
EDICTO 8688.- Expediente Número 0764/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 8689.- Expediente Número 710/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	17
EDICTO 8690.- Expediente Número 01624/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 8691.- Expediente Número 0058/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 8767.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 8768.- Expediente Número 00499/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 8769.- Expediente Número 00845/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 8770.- Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 8771.- Expediente Número 1020/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 8772.- Expediente Número 955/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 8773.- Expediente Número 00966/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 8774.- Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 8775.- Expediente Número 1309/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 8776.- Expediente Número 00464/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 8777.- Expediente Número 01391/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 8778.- Expediente Número 1308/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 8779.- Expediente Número 01822/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 8780.- Expediente Número 00484/2015, (relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios.	23
EDICTO 8781.- Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura de Donación.	22

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de noviembre de la presente anualidad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 74/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Prescripción Positiva, promovidas por FELIPE DE JESÚS CERVANTES REQUENA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en esta ciudad, Sector Zona Centro, manzana 154, lote 26, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,45 + 28.00 metros en línea quebrada con calle 20 de Noviembre y Ma. Dolores Zúñiga Alarcón y Macrina Carrizal Tovar; AL SUR en 1.43 + 15.60 + 13.80 metros en línea quebrada con Juan Hipólito Salazar Duque, Ma. Marcela Hernández Guerrero y Esperanza Margarita López Martínez; AL ESTE en 28.60 + 16.50 metros en línea quebrada con Ma. Dolores Zúñiga Alarcón y José Margarita Herrera; AL OESTE en 12.65 + 26.00 + 7.00 metros en línea quebrada con Antonio Cervantes Herrera, Juan Hipólito Salazar Duque, Hilario Hernández Guerrero y Ma. Marcela Hernández Guerrero, con una superficie de 472.90 M2., con Clave Catastral 37-01-01-154-026.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

8551.- Diciembre 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero Menor.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN GABRIEL PUGA LIMÓN.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 186/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A.B DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R. en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; once de mayo del dos mil diecisiete.- Por recibido ante la Oficialía Común de partes el día ocho del presente mes y año, el escrito inicial y documentos que acompañan consistentes en: un pagare con fecha de suscripción de fecha tres de junio del dos mil dieciséis, por la cantidad de \$5,901.80 (CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), con fecha de vencimiento pagadero a la vista y en el que aparece como deudor el Ciudadano JUAN GABRIEL PUGA LIMÓN, así como un (1) endoso y copias simples que se acompañan, por media del cual comparece el Ciudadano VÍCTOR MANUEL MEDINA BLANCO, quién comparece por sus propios derechos, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiarla directa en contra del

Ciudadano JUAN GABRIEL PUGA LIMÓN, quien puede ser localizado en calle Teocali, número 2246, entre las calles Teponaztle y Teotitlan, Fraccionamiento Teocaltiche, Código Postal 87024, de esta ciudad y de quien reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$5,776.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

II).- El pago de intereses Ordinarios sobre saldos insolutos a la tasa de interés de 87,60% anual, calculados a partir de la suscripción del pagare base de la acción, y hasta la total liquidación del presente adeudo.

III).- Pago de las gastos y costas que originen con la tramitación del presente Juicio.

De conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio en vigor, téngasele ofreciendo el capítulo de pruebas las cuales consisten en Documental Privada, Confesional y Presuncional Legal y Humana.- Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que refiere.- Fórmese y Regístrese Expediente Número.- 00186/2017.- Reuniendo el documento que el actor exhibe como base de la acción, los requisitos señalados por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo de fecha vencida y aceptada por el deudor y de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en las artículos 1391 al 1396 del Código Mercantil, por éste auto con efectos de mandamiento en forma requiérase al demandado en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de emplazamiento haga pago de la cantidad reclamada y en caso de no hacerla, procédase al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo en sus accesorios legales, los que se pondrán bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por este.- Notifíquese a la parte demandada que tiene ocho días, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y las costas a oponerse a la ejecución, si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer, ofreciendo las pruebas de su intención; y córrase traslado con la entrega de las copias simples de l demanda, sus anexos, del presente proveído y diligencia practicada, selladas y rubricadas; así mismo previniéndose al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibiéndose que en caso de no hacerlo, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa de Miquihuana, número 145, entre Bertha Del Avellano y División del Golfo y/o Vías del Ferrocarril, Colonia José López Portillo, Código Postal 87010, de esta ciudad; Autorizando a los Licenciados Rubén Galván Hernández y Martha Laura Alcalá Ríos, con Cédula Profesional Número 4054814 y 5475680, respectivamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Por otra parte y desprendiéndose de los mismos que existe Litisconsorcio activo, toda vez que dos o más personas ejercitan una misma acción, en consecuencia, prevéngaseles para que dentro del término de tres días designen representante común que lleve la voz en el presente Juicio, en la inteligencia de que de no dar cumplimiento al presente, dentro del término concedido, este Tribunal lo nombrará en su rebeldía.- Así mismo y en cumplimiento al artículo 1223 del Código de Comercio en vigor, se ordena guardar el sobre de posiciones en el secreto del Juzgado previa rubrica de la titular de este y firma del secretario de Acuerdos, asentándose en la cubierta del sobre la razón respectiva.- Por último y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio en vigor, cotéjese por el Secretario de este Juzgado, el original del documento base de la acción con la copia simple que acompaña, guardándose el original en el Secreto de este Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando legalmente con

Secretario de Acuerdos, Licenciado José Margarito Camacho Rosales, quien autoriza Da Fe.- Lic. Ramiro Nava Rodríguez. Lic. José Margarito Camacho Rosales.- Juez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicara en Lista de Acuerdos.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de circulación amplia y cobertura nacional, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitados se encuentran a su disposición en a Secretaria del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones per cédula quo Se fijara en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; 03 de noviembre del año 2017.- El Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAMIRO NAVA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

8552.- Diciembre 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de Noviembre del año actual, ordeno la radicación del Expediente Civil Número 00076/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la Posesión de Un Bien Inmueble, promovidas por JUAN MANUEL GUEVARA HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en la Congregación San Pedro de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 108.00 M.L. con Ejido Francisco I. Madero; AL SUR: en 108,04 M.L. con Dolores Iracheta Acuña y Rubén Iracheta Ríos; AL ESTE: en 91.52 M.L. con tanque común; AL OESTE: en 91.70 ML. con Irene Guevara y con una superficie total de 9791.50 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer per estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamps, a 27 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

8553.- Diciembre 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de noviembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00078/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar la

Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por el C. JOSÉ JUÁREZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en el Rancho San Miguel de este Municipio de Tula de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 252.09 M.L. con Juárez Acuña; AL SUR: en 251.44 M.L. con Irma y José Juárez Acuña, AL ESTE, CON 1150 y 24.94 ML con Guillermo Garcia Velázquez y Francisco Garcia Rentería; AL OESTE: con 38.00 M.L. con Marcial Antonio Juárez Hernández.- Con una superficie total de 00-92-79.609 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer per estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamps, a 23 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

8554.- Diciembre 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de noviembre del año en curso (2017), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00075/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. MARCIAL ANTONIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en la Congregación San Pedro de este municipio de Tula de Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de Catastro de este municipio y al corriente con el pago de los impuestos y dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 672.07 M.L. con Pedro Juárez Nieto; AL SUR: con 681.11 M.L. con Maximino Juárez Castillo, AL ESTE, con 120.89. M.L. con Gerardo Gatica y José Juárez Hernández; AL OESTE, con 119.90 M.L. con Carretera Interejidal Tula-Cruces, con una superficie total de 81,190.97 m2,

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer per estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamps, a 27 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

8555.- Diciembre 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 5 de julio del año actual, ordenó la radicación del

Expediente Civil Número 44/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de Inmueble, promovidas por VICENTE BANDA DÍAZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Tula, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,527.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 23.80 metros lineales con calle Leona Vicario; AL SUR en 23.80 metros lineales con Yolanda Cruz Cervantes; AL ESTE en 64.20 metros lineales con Víctor Eloy Cervantes García; y AL OESTE en 64.20 metros lineales con José Ramos Villalobos con una superficie de 1,527.00 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamps, a 23 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

8556.- Diciembre 12, 19 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00601/2007, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Lic. Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ROSALBA JUÁREZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Andador C con el número 380-B, del lote número 8, de la manzana A, del Fraccionamiento Reynosa, con una superficie de terreno de 100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 metros lineales con propiedad privada, AL SUR en 6.25 metros lineales con Andador C, AL ESTE en 16.00 metros lineales con lote 3, y AL OESTE, en 16.00 metros lineales con calle Cerro Del Cubilete inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 6626, Legajo 2-133, de fecha 26 de septiembre de 2002 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8653.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00353/2016, promovido por el Lic. Manuel Salvador Solana Sierra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME BALDERAS MORENO, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, manzana 386, ubicado en calle Mihuatlan, número 1016, del Fraccionamiento Nuevo México de esta ciudad, con superficie de 105.00 m2, y una construcción en el edificada de 40.78 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L., con calle Mihuatlan; AL SUR: en 7.00 M.L., con lote 30; AL ORIENTE: en 15.00 M.L., con lote 14; AL PONIENTE: en 15.00 M.L., con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ra, Finca Número 21383, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de marzo del 2009.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este. Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8654.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00232/2017, promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR HUGO GÓMEZ DEL RÍO, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 47 con el número 1247 de la calle Lago de Pátzcuaro de la manzana 78 del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera

Número 1383, Legajo 2-028 de fecha 02 de marzo del 2004, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8655.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00231/2016, promovido por el Lic. Manuel Salvador Solana Sierra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDITH PACHECO DEL CARMEN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24, manzana 33, ubicado en calle Crisantemo, número 423, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con superficie de 90.00 m2, y construcción en él edificada con superficie de 40.55 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 ML., con lote 23; AL SUR en 15.00 M.L., con lote 25 AL ESTE; en 6.00 ML., con calle Crisantemo; AL OESTE: en 6.00 M.L., con propiedad privada inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 24766, Legajo 2-496, de fecha 22 de noviembre del 2007.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo

deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8656.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00230/2016, promovido por el Lic. Manuel Salvador Solana Sierra, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISTÓBAL GARCIA ÁVILA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 18, manzana 27, ubicado en calle Villa, de Burgos, número 145, del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta ciudad, con superficie de 105.00 m2, y construcción en él edificada con superficie de 41.49 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L., con calle Villa de Burgos; AL SURESTE en 7.00 M.L., con lote 23, AL NORESTE; en 15.00 ML., con lote 19; AL SUROESTE: en 15.00 M.L., con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 22702, Legajo 2-455 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de octubre del 2007.

Ordenándose convocar a pastares mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8657.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien

inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00364/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, bajo el mismo carácter, en contra de EFIGENIO CRUZ CASTAÑEDA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Cerrada Abeto, número 605, vivienda 05, condominio 06, manzana 02, Fraccionamiento Villas de Altamira, C.P. 89603, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda número 1, 2 y 3, del mismo condominio; AL ESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 6 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio, con una superficie de construcción de 40.97 m², y una superficie de terreno de 48.20 m², correspondiéndole un indiviso de 2.3694%, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 6871, Legajo 6-138, de fecha 12 de septiembre de 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar menos el 20 por ciento.- Lo anterior es dado el presente a 30 de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

8658.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00232/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. JESÚS RAMÓN MÉNDEZ NIÑO Y ANA

ALEJANDRA ESCAMILLA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

l).- Casa habitación ubicada en calle Santa Epifanía, número 1107, lote 4, manzana 7, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle Epifanía; AL SUR: 6.50 metros con lote 6; AL ESTE: 17.00 metros con lote 3; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 5; y con un valor de \$311,300.00 (TRECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por veces dentro de días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$311,300.00 (TRECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate 18 DE ENERO DE 2018.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. IVÁN ALEJANDRO AVALOS ESTRADA.- Rúbrica.

8659.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, y quien actúa con las Testigos De Asistencia, por auto de fecha ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00237/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez en contra de los C.C. JOSÉ FERNANDO GALINDO ALCALÁ Y SILVIA AGRIPINO HERNÁNDEZ, ordeno sacar a rem en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Dublan Manuel Sur, número 43, lote 28, manzana Fundadores en esta ciudad, medidas y colindancias: AL NORTE: 6.030 metros con calle Manuel Dublan Sur; AL SUR: 6.030 metros con lote 4 manzana 57; AL ESTE: 17.00 metros con lote 29 manzana 57; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 27, manzana 57; y con un valor de \$303,000.00 (TRECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$303,000.00 (TRECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado

respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

8660.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00201/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN DAVID CRUZ ALDAY, ordenó sacar a remate en primera almoneda et siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Eladio, número 1403, lote 24, manzana 41, Fraccionamiento Villas de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.50 metros con calle San Eladio; AL SURESTE: 6.50 metros con lote 1 y 2; AL NORESTE: 17.00 metros con lote 25; y AL SUROESTE: con lote 23; y con un valor de \$311,300.00 (TRECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por veces dentro de días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$311,300.00 (TRECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate 08 DE FEBRERO DE 2018.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. IVÁN ALEJANDRO AVALOS ESTRADA.- Rúbrica.

8661.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, y quien actúa con las Testigos de Asistencia, por auto de fecha tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00097/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez en contra de JOSÉ FELICIANO ORTIZ PUENTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble,

1).- Casa habitación ubicada en calle Galardón, número 10514, lote 34, manzana 37, Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 21; AL SUR: 6.00 metros con calle Galardón; AL ESTE: 15.00 metros con lote 33; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 35; y con un valor de \$184,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$184,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

8662.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00043/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano FRANCISCO CERDA GONZALEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Vencedor, número 1801, lote 1, manzana 79, Fraccionamiento Nueva Victoria, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 2; AL SUR: 15.05 metros con calle Escudo; AL ESTE: 8.53 metros con lote 14; y AL OESTE: 9.75 metros con calle Vencedor; y con un valor de \$187,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$187,100.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo

sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate (07) SIETE DE FEBRERO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. IVÁN ALEJANDRO AVALOS ESTRADA.- Rúbrica.

8663.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado de esta ciudad, encargado del despacho por ministerio de ley, con auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN ANGEL ULISES TAMEZ en contra de MARÍA OFELIA ESCOBAR ZAPATA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Frambuesa número 342, lote 31, manzana 52, Fraccionamiento Valles del Paraíso III, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 21; AL SUR: 6.00 metros con calle Frambuesa; AL ORIENTE: 15.00 con lote 30, y AL PONIENTE 15.00 con lote 32, y con un valor de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate 30 DE ENERO DE 2018.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

8664.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado de esta ciudad, encargado del despacho por ministerio de ley, con auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00221/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. EVA LIDIA JIMÉNEZ RAMOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Privada 5, número 206, lote 9, manzana 184, Fraccionamiento Valles de Anáhuac

en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 8; AL SUR 15.00 metros con lote 10, AL ESTE: 6.80 metros con lote 20; y AL OESTE: 6.80 metros con privada 5; y con un valor de \$225,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$225,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate 06 DE FEBRERO DE 2018.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. IVÁN ALEJANDRO AVALOS ESTRADA.- Rúbrica.

8665.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 791/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VALENTINA CASTILLO SOLÍS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública.

El bien inmueble hipotecado en autos consistente: "calle Flor de Manzano número 349 lote 42, manzana 16 del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, superficie 102.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 25; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 41; AL SUR en: 6.00 metros con calle Flor de Manzano; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 43, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 54589 de fecha 12 de octubre del 2017 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el en inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8666.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 397/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ESTHER NALLELY MEZA HERNÁNDEZ la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble hipotecado en autos consistente en: Finca No. 23689, municipio de Reynosa, ubicado en la calle Belice número 110, manzana 62, lote 02, Fraccionamiento Loma Real, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, superficie construida de 36.96 metros cuadrados, Referencia Catastral 310127338002, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 1, AL ESTE: 6.00 metros con calle Belice, AL SUR: 17.00 con lote 3, AL OESTE: 6.00 metros con lote 33.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL 00/100 M.N.)(sic)

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8667.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 702/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CAROLINA FERNANDO HERNÁNDEZ la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El ubicado en lote 4, manzana 58, calle Flor Altea número 238 en Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m2 superficie de construcción 39.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 17.00 m con lote 3, AL SUR en 17.00 m con lote 5, AL ORIENTE en 6.00 m con calle Flor Altea, AL PONIENTE en 6.00 con lote 43, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 123492 de fecha 7 de septiembre del 2017, de esta ciudad de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca

a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8668.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00806/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VIRGEN HERNÁNDEZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6, manzana 9, en la calle Avenida Santa Lucia, número 144, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, de esta ciudad, y tiene una superficie de construcción de 34.94 m2, sobre una superficie de terreno de 122.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 M.L. con limite del fraccionamiento; AL SURESTE: en 6.00 M.L. con Avenida Santa Lucia; AL NORESTE: en 20:37 M.L. con lote 05; AL SUROESTE: en 20.39 M.L. con lote 07.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 80664 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a [as DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8669.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 925/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 36 de la manzana número 28 de la calle de la Sierra con el número oficial 712 del Fraccionamiento Valle Soleado de esta ciudad.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 12137, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8670.- Diciembre 19 y 26.-12v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 554/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZET SANTES SAN MARTIN la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 01, de la manzana 91, de la calle Flor de Nardo número 100, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 196608, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8671.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 86/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HELIODORO GARRIDO GÓMEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Sobre el bien identificado con el número de finca 52431 en la calle Cinco número oficial 141, manzana 06 lote 35 del Fraccionamiento Los Almendros II de esta ciudad. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Finca, Número 52431, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8672.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00661/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN VÁZQUEZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 1 de la manzana número 128 de la calle Flor de Cactus el cual se encuentra construido la casa habitación, marcada con número oficial (100) del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Número de Finca 196774, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8673.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 635/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HIRAM AMPELIA CORTEZ ALVARADO y GILBERTO ANGUIANO MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 27, manzana 31, ubicado en Circuito Lantana número oficial 319, del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Finca, Número 129431, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8674.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00683/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENJAMÍN BAUTISTA ANASTASIO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 32 de la manzana 16 de la calle Aleación Dos, Fraccionamiento Villa Esmeralda, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con un número oficial 363; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el Número de Finca 196655, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8675.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 344/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6 de la manzana 77, ubicado en la calle Circuito Hacienda Loma Blanca con el número oficial 242, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, de esta ciudad. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Finca, Número 196769, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8676.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01277/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. KATYE MARISOL RÍOS PESINA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno casa habitación marcada con el número oficial 419, con superficie de construcción de 36.86 metros cuadrados y una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno, de la calle Crisantemo, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, lote número 2, de la manzana 95, inscrito en el Instituto Registral y Catastral e Inmueble del Estado, con Número de Finca 196536, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8677.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Trece de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01148/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PABLO GARCIA CRUZ, CONCEPCIÓN MORALES LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble ubicado en la calle Flor de Menta, número 106, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inscrito con datos de registro en la Finca Número 196550 del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8678.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01412/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUSTINA ROMERO GUERRERO, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 8, de la manzana 6, de la calle Villas de Esmeralda con número oficial 614, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; inscrito en el Instituto Registral y Catastral e Inmueble con Número de Finca 196689 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8679.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01666/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO HUERTA GONZALEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, de la manzana 88, del Fraccionamiento Villa Esmeralda en esta ciudad, calle Zinc número 203, con superficie privativa de terreno de 93.00 metros cuadrados y vivienda construida sobre el mismo, inscrito en el Instituto Registral y Catastral e Inmueble del Estado, con Número de Finca 196659, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8680.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil diecisiete dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01406/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDGAR NICOLÁS MORENO RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 34, de la manzana 23, en calle Flor de Mirasoles, con Número Oficial 365, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, en esta ciudad, el cual tiene una superficie de 135.71 metros cuadrados de terreno y 41.97 metros cuadrados de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8,00 metros lineales con lote 33; AL SUR: en 7.97 metros lineales con calle Flor de Mirasoles; AL SURESTE: en 17.00 metros lineales con calle Flor de Belladonna; AL OESTE en: 17.00 metros lineales con lote 35.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a de la Finca Número 54911, de fecha 26 de febrero de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8681.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01573/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CLAUDIO FRANCISCO MUÑOZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5, de la manzana 13, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, en esta ciudad, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, ubicada en la Privada Petunia número 251 delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con la Privada Petunia; AL SUR: en 6.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con el lote 6; AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera del Número 22068, Legajo 2-442, de fecha 5 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 196552 el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8682.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01267/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AMADO SALAZAR BLAS, la Titular de este

Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Departamento número 120 B en la planta baja del edificio número 120, con superficie privativa de 51.19 metros cuadrados y 90.00 metros cuadrados de terreno, de la Privada Lis, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 21, de la manzana 140, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en Tres medidas, la primera de 1.50 metros lineales, con área común de acceso, la segunda de 7.80 metros lineales, con el departamento número 120 metros lineales a muro medianero de por media y la tercera de 0.65 metros lineales, con área privativa de terreno del mismo departamento AL SUR: En 9.95 metros lineales, con área común del edificio; AL ESTE: en dos medidas, la primera en 2.78 metros lineales, y la segunda en 2.73 metros lineales, ambas con área privativa de terreno del mismo departamento; AL OESTE en dos medidas, la primera de 1.15 metros lineales con área común de acceso y la segunda 4.35 metros lineales con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 120-B y 120-D abajo con cimentación, arriba con el departamento número 120 D, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca, Número 62444 de fecha 19 de marzo del 2009, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8683.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha veinte y veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 299/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FELIPE BASTIÁN CRUZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado en la manzana 4, del lote 29, de la calle Privada Villas de Reynosa número 456 del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, con superficie de terreno de 108.99 metros cuadrados con una superficie de construcción de 40.00 metros cuadrados y con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 10.68 metros con calle Privada Villas de Reynosa, AL ESTE en 24.79 metros con propiedad privada y AL OESTE en 15.86 metros con lote 28, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 45840 de fecha 28 de septiembre del 2017, de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8684.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

Por autos de fecha veinte y veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1003/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OSCAR RIVERA SOTO la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en calle Pinos, número 328, lote 15, manzana 132 del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno of 102.00 m2, con una superficie construida de 33.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 58, AL SUR en 6.00 m. con calle Pinos, AL ESTE en 17.00 m con lote 16, AL OESTE en 17.00 m. con lote 14, Inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 196597, de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del-precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8685.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis y veintiséis del mes de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1093/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JUAN MANUEL BECERRIL COMPARAN Y FLOR MARINA MARTÍNEZ ESPINOZA CLAUDIA VITALES ALONSO a Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; terreno urbano, calle Plata número 225, manzana 87, lote 14, Fraccionamiento Villa Esmeralda, superficie de terreno de 93.00 m2, superficie construida 36.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.50 m con lote 13, AL SUR en 15.50 m. con lote 15, AL ESTE en 6.00 m con calle Plata, AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 31, Clave Catastral 31-01-23-120-014, Finca 196654, de fecha 5 de octubre de 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8686.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01532/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", como fusionante que subsiste, con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "BETESE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANTONIO ROJAS SILVA Y GUADALUPE FLORES MAR, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en Plaza Tamarindo N° 708, de la manzana uno, condominio siete, vivienda catorce, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con

una superficie total construida de 53.85 m2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.08 metros con área común del mismo condominio, AL SUR.- en 11.08 metros con vivienda número 13 del mismo condominio, AL ESTE.- en 4.35 metros con vivienda número 53 del mismo condominio, AL OESTE.- en 4.35 metros con área común del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indiviso sobre las áreas comunes el 2.0834 %, al que se le asignó un valor pericial de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MN.) siendo la rebaja del veinte por ciento, resultando la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que las dos terceras partes de la postura legal le corresponde la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), inmueble inscrito actualmente en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 80891, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales mediando seis días entre la primera y la segunda publicación en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete.- En ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8687.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete se ordenó dentro del Expediente Número 0764/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y YAZMIN CORTES CRUZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los demandados C.C. JESÚS DÍAZ CORTEZ Y YAZMIN CORTES CRUZ, el que se identifica como: Finca 37590, Urbana, ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, departamento en condominio, condominio 4, manzana 3, vivienda 23; Conjunto Habitacional Los Médanos superficie construida 30.34 metros cuadrados; medidas y colindancias AL NORTE 9.85 metros con vivienda 22 del mismo condominio, AL ESTE 5.60 metros con vivienda 17 del mismo condominio, AL SUR 9.85 metros con vivienda 24 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros con área común del propio condominio, le corresponde el 2.7778% por concepto de

indivisos sobre las áreas comunes.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales por DOS VECES de siete en siete días, se precisa como postura legal de remate la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

8688.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintitres de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 710/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ERASMO OLVERA RODRÍGUEZ en su carácter de nuevo cesionario de los derechos litigiosos crediticios e hipotecarios del Crédito 9020205982, en contra de los C.C. FRANCISCO HERNÁNDEZ FAUSTINO Y ADRIANA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

El ubicado en Andador Coyoles, número 212, de la Unidad Habitacional San Pedro de ciudad Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 55.08 mts, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 4.59 mts, con Andador Coyoles; AL SUR: en 4.59 mts con lote 09; AL ESTE: en 12.00 mts con lote 21; AL OESTE: en 12.00 mts, con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente como Finca Número 32908 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado

por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8689.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre de los dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 01624/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO CERECEDO ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa del Mainero, número 101, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, con una superficie de 126.56 m2 de terreno, y 41.49 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 7.00 m con calle lote 1; AL SURESTE en 1808 m con lote 19; AL SUROESTE en 7.00 m con calle Villa Mainero; y AL NOROESTE en 18.08 m con calle Villa de Padilla.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 191578 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8690.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre, dictado dentro del Expediente Número 0058/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO NÚÑEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Rosa número 479, lote 54, manzana 159, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 38.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con Privada Rosa; AL SUR en 6.00 metros con lote 9; AL ESTE en 15.00 metros con lote 55; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 53.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 47666 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FRANCISCO NÚÑEZ GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8691.- Diciembre 19 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 29 de noviembre de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los C.C. MARTIN ELENO VOGEL VÁZQUEZ Y MARÍA CRISTINA CALDERÓN RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Consistente en un bien inmueble y construcción ubicada en calle Patrocinio Huerta número 519 identificado como lote 4 de la manzana 21 del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con superficie de 240.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7 metros con Fraccionamiento Villa Jardín; AL SUR: en 15 metros con 64 centímetros con calle Huerta, AL ESTE en 21 metros con 50 centímetros con lote cinco de la manzana 21; y, AL OESTE en 20 metros 75 centímetros con lote tres de la manzana 21.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 53639, Sección 1-Primera, Número 93,088, Legajo 1862, de fecha 4/12/1998 de este municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en publica almoneda en la suma de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras parte del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

8767.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00499/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de BERTA IRENE SALDAÑA GUZMÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien Inmueble identificado como Finca No. 3057, ubicado en calle Mier No. 306, lote 85, manzana 20, del Conjunto Habitacional Ampliación Puertas Coloradas, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 100.98 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.94 metros con calle Mier, AL SUR.- en 5.94 metros con lote 105, manzana 20, AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 86 manzana 20, AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 84 manzana 20.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección Primera, No. 62135, Legajo 1243, de fecha 15 de mayo de 1995, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la cantidad de \$368,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente edicto el día 30 de noviembre de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8768.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00845/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN JOSÉ VILLALOBOS MEDINA, PETRA CRUZ MAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 2, número 55-2, del módulo 55, en la manzana 18, ubicado en la calle Laguna de la Tortuga del Fraccionamiento Habitacional "Jardines de Champayan" en el municipio de Altamira Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 3.575 m con departamento 44-1 y 0.80 y 1.55 m con área común; AL SUROESTE en 3.95 m con área común y 9.55 con departamento 55-1; AL NOROESTE: en 3.575 m, con departamento 44-1 y 0.80 y 1.55 m con área común, AL SURESTE; en 3.425 y 2.50 m con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10620, Legajo 216, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 10 de marzo de 1997, con un valor de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ

HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8769.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SILVIA HILARIA PERALES CABRIALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vizcaya, número 269, del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, con una superficie de construcción de 48.00 m²; el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 35, de la manzana número 26; sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo: dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con límite del fraccionamiento, AL SUR, en 6.00 mts con calle Vizcaya, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 62034 de fecha 25 de noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$209,000.00 (DOS CIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8770.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1020/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de TOMAS DE JESÚS SALAZAR RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda número 4, de la calle 12 de Octubre, manzana 20, condominio 9, lote 18, del Fraccionamiento Fuentes Industriales II, también conocido como "Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase II" de esta ciudad, con superficie de terreno de 97.50 m² y superficie de construcción de 50.52 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle 12 de Octubre, AL SUR, en 6.50 mts con lote 2, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9794, Legajo 3-196 do fecha 25 de noviembre de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8771.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 955/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE A VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VÍCTOR JIMÉNEZ SALINAS Y LAURA LETICIA ELIZARRARAS ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en A).- terreno urbano, ubicado en calle Bolivia; número 133, con lote 35, de la manzana 99, de la colonia Libertad del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una

superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con lote 6; AL SUR: 8.00 metros con calle Bolivia; AL ORIENTE: 2:00 metros con lote 34; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 36, con Clave Catastral 10113247035, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 96795, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 21 de febrero de 2001, valuado en la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la, subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor, circulación en ésta ciudad se convocan postores, al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de noviembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8772.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 00966/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSÉ IGNACIO MALDONADO ESCAMILLA, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa COBRANZA AMIGABLE, S.A.P.I. S.A., DE CV., en contra de ALEJANDRO ARCE SUAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No. 6766 del municipio de Victoria, Finca Urbana, manzana 4, lote 5, Fraccionamiento Privanzas de esta ciudad, superficie 470.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con Privanza Santa Lucia: AL ESTE 26.09 metros con lote 7, AL SUR 18.00 metros con límite de fraccionamiento; AL OESTE 26.15 metros con lote 4; Referencia Catastral: 010115739006, con un valor comercial de: \$5,255,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8773.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00049/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, actualmente continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EDGAR OMAR INFANTE SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Valle Encantado número 252, lote número 12-A, de la manzana 16, Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa V, Fraccionamiento Paseo Real V, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno 60.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.00 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 4.00 metros, con la calle Valle Encantado; AL ESTE, en 15.00 metros, con área común; AL OESTE, en 15.00 metros, con el lote 12, muro medianero de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 4809, Legajo 6-097, de fecha 21 de junio de 2006, del municipio de Cd. Altamira, Tam.- Valor pericial: \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate correspondiéndole la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M N), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 30 de octubre de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8774.- Diciembre 26 y Enero 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha (08) ocho del mes de noviembre del año en curso, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MIRELES VALDEZ, bajo el Número 1309/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (17) diecisiete del mes de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8775.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00464/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GRIMALDO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la ciudadana IMELDA PECINA LÓPEZ.

ATENTAMENTE
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8776.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O AGUSTÍN HERNÁNDEZ, bajo el Número 01391/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir

derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cuatro días del mes de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8777.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1308/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO BUENDÍA MÁRQUEZ DE QUINTANILLA, promovido por ROSALINDA QUINTANILLA BUENDÍA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

8778.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01822/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS SALAZAR FLORES, denunciado por los C.C. JAIME TERÁN SALAZAR, PATRICIA TERÁN SALAZAR, TERESA TERÁN SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8779.- Diciembre 26 y Enero 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. J DAVID, MARGARITO, CONSUELO, JUANA, MARÍA CASIMIRA, MARÍA EULALIA, SILVESTRE, Y OCTAVIANO, todos de apellidos DE LA ROSA OLIVARES, así mismo, representante legal de la Sucesión a bienes de los señores OCTAVIANO DE LA ROSA MONROE Y MARÍA ISABEL OLIVARES LOERA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dentro del Expediente Número 00484/2015, (relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, promovido por el Licenciado Tomas Oliverio Vara Contreras, en contra de J. DAVID DE LA ROSA OLIVARES, MARGARITO DE LA ROSA OLIVARES, CONSUELO DE LA ROSA OLIVARES, JUANA DE LA ROSA OLIVARES, MARÍA CASIMIRA DE LA ROSA OLIVARES, MARÍA EULALIA DE LA ROSA OLIVARES, SILVESTRE DE LA ROSA OLIVARES Y OCTAVIANO DE LA ROSA OLIVARES, así mismo, en contra de la Sucesión a bienes de los señores OCTAVIANO DE LA ROSA MONROE Y MARÍA ISABEL OLIVARES LOERA), en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en una de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u aponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8780.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****AL. C. JOSÉ EVARISTO JUÁREZ REYNA**

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura de Donación, promovido por LEONARDO JUÁREZ REYNA en contra de JOSÉ EVARISTO JUÁREZ REYNA Y LICENCIADO CARLOS BAZÁN CABRERA en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 16 de noviembre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8781.- Noviembre 26, 27 y 28.-1v3.